

REPÚBLICA DE COLOMBIA**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ
CORPOURABA****Auto**

“Por medio del cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental”

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2º y 9º del Artículo 31º de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0027 del 12 de diciembre del 2023, con efectos jurídicos desde el 1º de enero del 2024, por la cual se designa Director General de CORPOURABA, en concordancia con los Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que la sociedad **BIOPLANTA PALMERA PARA EL DESARROLLO S.A.S.**, identificado con **NIT. 900614404-2**, mediante comunicación radicada con el Nro. 200-34-01.59-2429 del día 13 de abril de 2026, solicitó permiso de **EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE FUENTES FIJAS**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 008-61176, localizado en la vereda Guapa, municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexo la documentación requerida para el permiso de **EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS**, conforme al **ARTÍCULO 2.2.5.1.7.4. del Decreto 1076 de 2015**.

Que la sociedad **BIOPLANTA PALMERA PARA EL DESARROLLO S.A.S.**, identificado con **NIT. 900614404-2**, es el propietario del predio identificado con número de matrícula 008-61176.

Que la sociedad **BIOPLANTA PALMERA PARA EL DESARROLLO S.A.S.**, identificado con **NIT. 900614404-2**, canceló factura electrónica de venta CO-14900 del 20 de abril del 2026, con comprobante de ingreso No.886 del 30 de abril de 2026, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$2.686.639,00), por concepto de tarifa de servicios técnicos y derechos de publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 633 de 2000, la Resolución 1280 de 2010 y la Resolución N° 100-03-10-99-0001-2026 del 06 de enero de 2026, utilizando para ello el formato R-FC-88: Tabla Única para la Liquidación de la Tarifa.

Que el Decreto 1076 de 2015 establece en el **ARTICULO 2.2.5.1.7.5, lo relacionado con el permiso de emisiones para atmosféricas**.

Que el **Decreto 1076 de 2015, establece en su Artículo 2.2.5.1. 7.2. Casos que requieren permiso de emisión atmosférica**. Requerirá permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados:

(...)



“Por medio del cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental”

- b) Descargas de humos, gases, vapores, polvos o partículas por ductos o chimeneas de establecimientos industriales, comerciales o de servicio;
- f) Operación de calderas o incineradores por un establecimiento industrial o comercial;
- h) Procesos o actividades susceptibles de producir emisiones de sustancias tóxicas;
- m) Actividades generadoras de olores ofensivos;
- n) Las demás que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establezca, con base en estudios técnicos que indiquen la necesidad de controlar otras emisiones.

(...)

En mérito de lo expuesto el Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA-, sin entrar en más consideraciones

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental, con ocasión de la solicitud presentada por la sociedad **BIOPLANTA PALMERA PARA EL DESARROLLO S.A.S.**, identificado con **NIT. 900614404-2**, relacionada con el permiso de **EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE FUENTES FIJAS**, en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 008-61176, localizado en la vereda Guapa, municipio de Chigorodó, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO 1º: Informar al solicitante que el trámite de **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS** en CORPOURABA se desarrolla en un tiempo de OCHENTA (80) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha que se constate el pago del trámite; esto de conformidad con la Resolución N° 200-03-20-99-1036 del 10 de septiembre del 2020.

PARÁGRAFO 2º: El presente Auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **BIOPLANTA PALMERA PARA EL DESARROLLO S.A.S.**, identificado con **NIT. 900614404-2**, a través de su representante legal, o por quien éste autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO 1º: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la

Auto

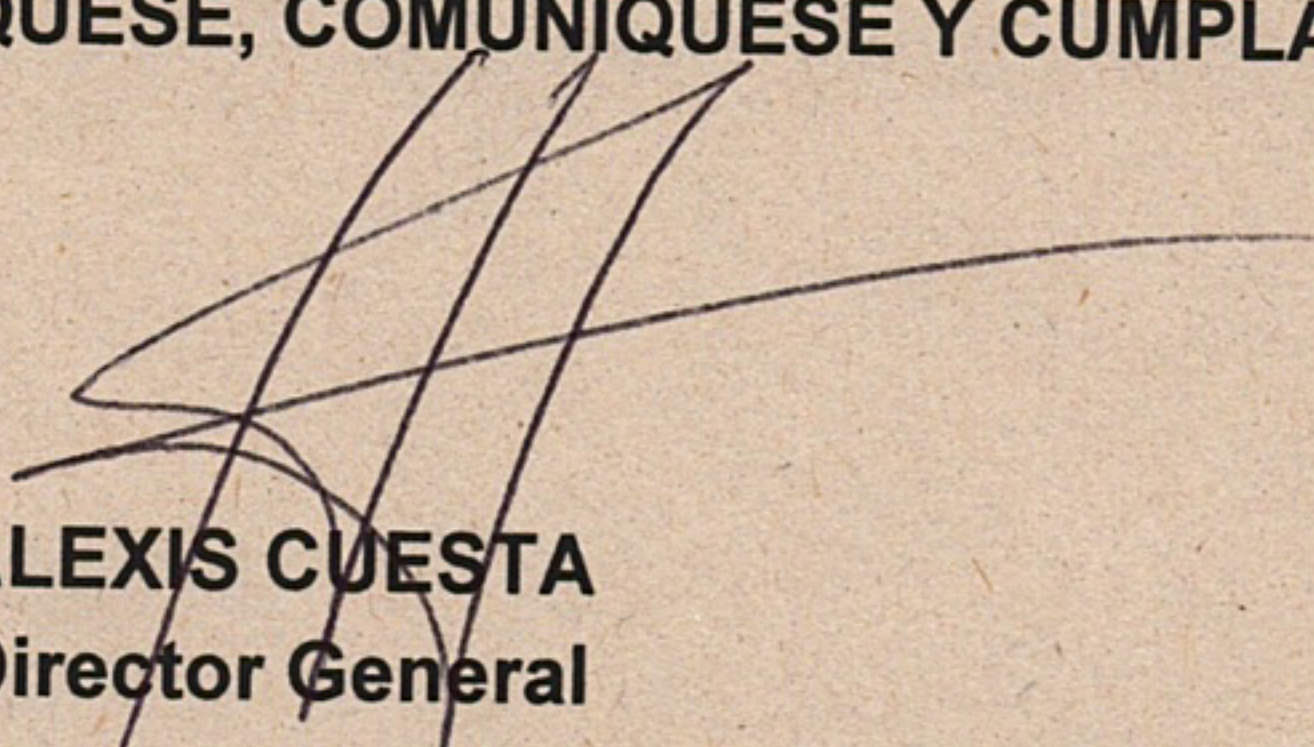
"Por medio del cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental"

presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

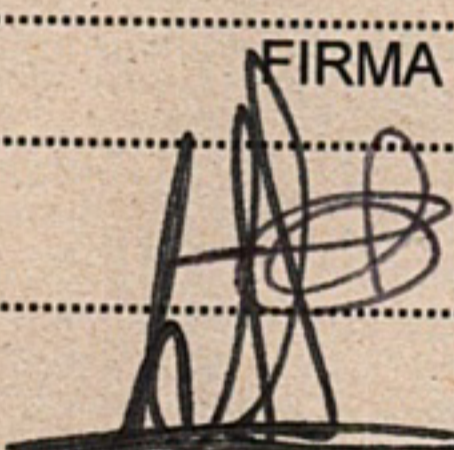
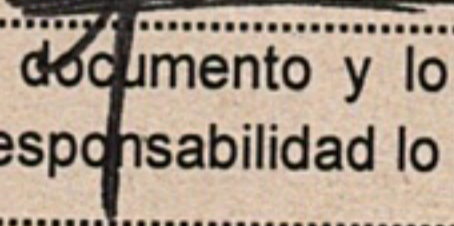
ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXIS CUESTA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Johan Valencia		08/05/2026
Revisó:	Juliana Chica Londoño		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente N° 200-16-51-08-0081-2026

